

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4604 ACERTA MANAGEMENT SERVICES S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) ACERTA CAPITAL S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de Junio (el "RDL"), se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad Acerta Management Services S.L., celebrada el 20 de julio de 2026, aprobó por unanimidad según el procedimiento establecido en el artículo 71 y las previsiones del artículo 9 del RDL, la escisión parcial simplificada de la sociedad Acerta Management Services S.L. (la "Sociedad Escindida") que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de una sociedad de nueva constitución (la "Sociedad Beneficiaria"), quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. El patrimonio escindido conforma una unidad económica autónoma e independiente, consistente en la actividad de Project Management inmobiliario, todo ello en los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Escindida.

Dado que la escisión parcial se tramita de forma simplificada y ha sido aprobada por la totalidad de los socios en junta universal, no han sido necesarios la publicación y depósito previos del Proyecto de Escisión, ni el anuncio correspondiente para la posible presentación de observaciones al mismo, ni tampoco la elaboración de los informes del órgano de administración y de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión; tampoco es necesario un Balance de Escisión que sin embargo y por razones de seguridad jurídica y transparencia, sí ha sido elaborado por el Administrador Único, auditado por la firma ITG Auditores y aprobado de forma unánime en la referida junta general.

La operación no tiene implicaciones especiales para los acreedores de la Sociedad Escindida, debido a su escaso número y al reducido importe de los créditos, y considerando el régimen de protección de acreedores legalmente previsto. Tampoco tiene consecuencias directas para el empleo. Los acreedores de la Sociedad Escindida podrán hacer uso de los derechos que les asisten para la protección de sus créditos de conformidad con lo previsto en el RDL durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar expresamente la puesta a disposición de los socios de la Sociedad Escindida, y de los trabajadores de ésta y de su grupo empresarial, así de como de cualquiera que manifieste su legal derecho, de la información y documentación prevista en el RDL, y entre otros el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de Escisión presentado.

La Sociedad Beneficiaria (para la que actualmente consta reservada denominación Acerta Capital S.L.), se constituirá simultáneamente a la formalización de la escisión parcial simplificada, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria en la misma proporción en que participaban en aquella.

Madrid, 23 de julio de 2026.- El Administrador Único de Acerta Management Services, S.L., D. Francisco Ordóñez Valverde.

ID: A260034498-1